



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origi:CONTRALORIA GENERAL DEL D
Dest:DESPACHO DEL GOBERNADOR
Octo:INFORMACION
FchaRad: 16/09/2013 11:00 AM
FcheVen:
Citar al Responder
Rad: ENT - 11855
Folios: ANX159HOIAS+1CO

**GOBERNACION DEPARTAMENTAL
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA ISLAS**

VIGENCIA 2012

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Mayo 14 de 2013

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdasai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

Equipo Directivo:

JUSTINIANO BROWN BRYAN – Contralor Departamental.
ELIZABETH RIVERA MARIMON – Contralora Auxiliar.
EDMUNDO MARTINEZ JESSIE – Jefe de Planeación.
SOLYMAR POMARE – Jefe de Control Interno.
STARLIN GRENARD BENT – Profesional Especializado Dependencia de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva..
HAMILTON BRITTON BOWIE – Profesional Especializado Dependencia de Auditoria y Participación Ciudadana.

Comisión Auditora:

ANGY REEVES BOWDEN
Profesional Universitario

ANA PATRICIA TAYLOR BENT
Profesional Universitario

GUSTAVO SANCHEZ LOPEZ
Profesional Universitario

CASTO MACHACADO CERPA
Profesional Universitario

EFRAIN CASTRO BARETO
Profesional Universitario

JOSE ARCHBOLD HOWARD
Técnico Profesional

McBRIDE POMARE COGOLLO
Profesional Universitario - Coordinador

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: egdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	
1.1.1 Control de Gestión	
1.1.2 Control de resultados	
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	10
2.1.1 Factores Evaluados	10
2.1.1.1 Ejecución Contractual	10
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	12
2.1.1.3 Legalidad	13
2.1.1.4 Gestión ambiental	14
2.1.1.5 Resultado seguimiento Plan de Mejoramiento	14
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	17
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	17
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	18
2.3.1 Estados Contables	19
2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	31
2.3.2 Gestión Presupuestal	33
2.3.3 Gestión Financiera	34

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

3.	ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION	34
4.	CUADRO DE CARACTERIZACION Y TIIFICACION DE HALLAZGOS	53
5.	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.	62

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, Mayo 14 de 2013.
CGD-209-13

Doctora
AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora del Departamento,

GOBERNACION SAN ANDRES IELAS
Origi: CONTRALORIA GENERAL DEL D
Dest: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dicto: INFORMACION
FchaRad: 15/05/2013 11:00 AM
FchaVen:
Citar al Responder
Rad: ENT - 11855
Folio: ANX15BHOJAS+1CD

Asunto: Dictamen de Auditoría regular vigencia 2012

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Gobernación del Departamento, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: en Control de Gestión, la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, legalidad, Gestion Ambiental, plan de mejoramiento y control fiscal interno; el Control de Resultados y en el Control Financiero y Presupuestal, se revisaron los Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **61,7** puntos, resultante de la aplicación de la Matriz de la Evaluación de Gestión Fiscal, la Contraloría Territorial **NO FENECE** la cuenta de la Gobernación del Departamento para la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA FISCAL 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	85,7	0,5	42,9
2. Control de Resultados	51,5	0,3	15,5
3. Control Financiero	16,7	0,2	3,3
Calificación total		1,00	61,7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación.
Cálculos: Comisión de auditoría.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **85,7** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA FISCAL 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	91,8	0,85	59,6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	79,0	0,03	2,3
3. Legalidad	82,7	0,00	5,0
4. Gestión Ambiental	74,0	0,00	4,5
5. Tecnologías de la comunic. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	67,7	0,10	6,0
7. Control Fiscal Interno	75,9	0,10	7,6
Calificación total		1,00	85,7
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Cálculos: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el el Control de Resultados, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **51,5** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
 Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
 Correo Electrónico: cgsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
 Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA FISCAL 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programáticos y Proyectos	51,5	1,00	51,5
Calificación total		1,00	51,5
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y presupuestal

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **16,7** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA FISCAL 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	66,7	0,10	6,7
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	16,7
Concepto de Gestión Financiera y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdasai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

1.1.3.1 Opinión sobre los estados contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2012, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica, Social y ambiental y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **ADVERSA O NEGATIVA**.

PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la Resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales propendan por solventar de manera efectiva cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. El documento, debidamente diligenciado, deberá ser enviado de manera física y magnética; al despacho de la Contraloría General del Departamento en la Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3; correo electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co

De igual forma les solicitamos, de la manera mas cordial, el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son muy importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

HAMILTON BRITTON BOWIE
Contralor General del Departamento (e)

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría, no se pudo establecer la muestra de la contratación a partir de la información montada al SIA, debido a que esta se rindió de manera incompleta. De las copias del libro de radicados de contratatos, se determino la muestra siguiente:

En total de la muestra, fue de 52 contratos por valor de \$4.960.308.843 distribuidos así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	2	\$2.590.713.251
Prestación de Servicios	33	\$1.048.446.316
Suministros	10	\$1.041.561.576
Consultoría u Otros	7	\$279.587.700
TOTAL	52	\$4.960.308.843

Fuente: Copia libro radicator de contratos Gobernación.

Cálculos: Comisión de Auditoría

De conformidad con la información suministrada, la Gobernación realizó 908 contratos durante el 2012, al utilizando el Aplicativo de Muestreo, que hace parte integral de la Guía de Auditoría Territorial, con un error muestral del 5%; arroja como resultado una muestra óptima de 52 contratos; estos fueron seleccionados dando prioridad a la materialidad de los mismos tomando en cuenta su monto por lo que se ordenaron de mayor a menor, involucrando en la muestra los de mayor cuantía y modalidad, lo cual arroja 33 contratos de prestación de servicios, 2 contratos de obra, 10 contratos de suministro y 7 contratos de consultoría y otros.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **EFICIENTE** como consecuencia de los siguientes

10

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

hechos y debido a la calificación de **91,6**; resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL VIGENCIA FISCAL 2012											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Obras	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	97	31	75	70	100	3	100	1	92,22	0,50	46,1
Cumplimiento deducciones de ley	100	31	100	9	100	3	100	1	100,00	0,06	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	97	31	65	50	100	3	100	0	89,38	0,20	17,9
Obras de infraestructura y seguimiento	100	31	100	10	100	2	100	2	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	48	31	100	1	100	2	0	0	52,94	0,05	2,6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	91,6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

2.1.1.1.1. Obra Pública

Se revisaron 2 contratos de obra pública (548 y 736); por valor de \$2.590.713.251, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGO

1. Se observa que los contratos de obra revisados, no se rindieron de la manera y con la oportunidad requerida por la Resolución 336 de 2008, lo que se presume como una falta administrativa del ente territorial.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

Se revisaron 33 contratos de Prestación de servicios; por valor de \$1.048.446.316, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

2. Se observa que la totalidad de las órdenes de prestación de servicios realizados por el Departamento durante la vigencia fiscal de 2012, no fueron rendidos de la manera y con la oportunidad requerida por la Resolución 336





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

de 2008, lo que se presume como una falta administrativa.

3. De la muestra de 33 contratos de prestación de servicios revisados, tan solo en los contratos 423, 469, 493 y el CMC 51, se encontró el acta de liquidación de los mismos, por lo que se presume que en los demás contratos de prestación de servicios de la muestra, se esta incumpliendo lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 1ro del artículo 14 de la Ley 80 de 1993; además de imposibilitar la confirmación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o aplicación de lo contratado.

2.1.1.1.3. Suministros

Se revisaron 10 contratos de suministro; por valor de \$1.041.561.576, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGO

4. Se observa que la totalidad de contratos de suministros realizados por el Departamento durante la vigencia fiscal de 2012, no fueron rendidos de la manera y oportunidad requerida por la Resolución 336 de 2008, lo que se presume como una falta administrativa.

2.1.1.1.4. Consultoría y otros.

Se revisaron 7 contratos de “Consultoría y otros”; por valor de \$279.587.700, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

5. Se observa que la totalidad de contratos de “Consultorías y otros” por el Departamento durante la vigencia fiscal de 2012, no fueron rendidos de la manera y con la oportunidad requerida por la Resolución 336 de 2008, lo que se presume como una falta administrativa.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**; con base en el siguiente resultado:

12

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90,0	0,10	9,0
Suficiencia (utilización de todos los formatos y anexos)	90,0	0,30	27,0
Calidad (veracidad)	70,0	0,60	42,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			78,0

Calificación	
EFICIENTE	2
Con deficiencias	1
INEFICIENTE	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

HALLAZGO.

6. Se observa que la cuenta de manera general, y principalmente por la información contractual en la que se materializan la inversión y en gran manera la gestión del ente territorial, no fue rendida acorde a lo dispuesto por la Resolución 336 de 2008; esta falta de oportunidad en su presentación, redundando de manera negativa en la suficiencia y calidad de la información presentada a la Contraloría General del Departamento, ocasionando que la evaluación de la rendición de la cuenta, sea calificada con deficiencias.

2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	73,1	0,40	29,2
De Gestión	89,0	0,60	53,3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD			82,5

Calificación	
EFICIENTE	2
Con deficiencias	1
INEFICIENTE	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.1.1.4. *Gestión Ambiental*

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales	65,4	0,60	39,2
Inversión Ambiental	80,9	0,40	35,6
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	74,8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos comisión de auditoría

HALLAZGO.

- Es observable, que en el Departamento no se evidencia gestión ambiental, en función al componente “calidad del aire”, lo cual es un aspecto importante en la matriz de la Guía Territorial de Auditoría – GAT, arrojando una calificación de cero (0) en este componente de la matriz, y haciendo que la gestión ambiental en general se presente con deficiencias.

2.1.1.5. *Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.*

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento es que **CUMPLE PARCIALMENTE**, acorde a los parámetros de esta matriz, y lo dispuesto por la Resolución 010 de 2009.

TABLA 1-5 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	75,0	0,20	15,0
Efectividad de las acciones	66,5	0,85	52,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	67,7

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos comisión de auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

HALLAZGO.

8. En seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito Por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, y conforme se define en el artículo 6° de la Resolución 010 de 2009 expedida por la Contraloría General del Departamento, como resultado de la observación formulada en el proceso de auditoría regular Vigencia 2012, debido a que la Administración Departamental tan solo ha cumplido a cabalidad y en el tiempo estipulado con el 50% de las acciones correctivas que se encuentran dispuestas en el plan de mejoramiento vigente.

Hallazgos que se mantienen:

1. El departamento tiene invertido en un título de Fincauca un monto de 442 millones de pesos por recuperar. Con los cuales se presenta incertidumbre debido a que esta empresa entro en proceso de liquidación y hace varios años no se hace el proceso de cobro.

Este presunto hallazgo continúa en Plan de Mejoramiento debido a que todavía se encuentra dentro del Plazo.

6. La entidad no ha realizado el avalúo de los bienes del departamento para establecer el costo real y actual. Por lo tanto no ha cumplido con la Realización de los inventarios físicos de los bienes muebles y realización del avalúo catastral de los bienes inmuebles, por lo cual se deberá suscribirse nuevamente al plan de mejoramiento estableciendo un nuevo plazo.

7. El Departamento contable no tiene conocimiento a la fecha de que los saldos de la totalidad de la propiedad planta y equipo se encuentren debidamente amparados contra todo tipo de riesgo dependiendo de su naturaleza y por valores que cubran razonablemente cualquier contingencia de pérdida de los mismos.

9. La Gobernación Departamental no está calculando la provisión para prestaciones sociales; únicamente esta aprovisionando la cuenta de pensiones, es decir, que por concepto de prestaciones sociales se está afectando directamente la cuenta 25–obligaciones laborales.

Esta observación continúa en firme, la Administración Departamental ha dado cumplimiento pero no como está establecido en el Plan de Mejoramiento, por lo





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

tanto deberá suscribir al respecto un nuevo plan de Mejoramiento, debido a que el Plazo establecido esta vencido.

12. La entidad está incumpliendo con los avances del plan de mejoramiento respecto a la no implementación del sistema de Control Interno Contable en las Instituciones Educativas del nivel territorial.

Esta observación continúa en firme, la Administración Departamental no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Plan de Mejoramiento, por lo tanto deberá suscribir al respecto un nuevo plan de Mejoramiento, debido a que el Plazo establecido esta vencido.

4. La Gobernación Departamental, no ha realizada un Inventario Físico Real, ni ha determinado el valor real de los bienes mueble, inmuebles calificados como inservibles, en uso, en mantenimiento, en construcción y demás clasificaciones.

Se observa al respecto, que la Administración Departamental ha implementado el modulo de recursos físicos, sin embargo no se está utilizando, este presunto hallazgo continúa en Plan de Mejoramiento debido a que todavía se encuentra dentro del Plazo.

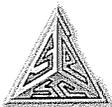
5. No se ha cumplido con los requerimientos de la Contaduría General de la Nación con relación a las normas técnicas relativas al reconocimiento y valuación de los activos. Correspondientes a los conceptos de Depreciación. Amortización y Provisión.

El plazo establecido se encuentra vencido, por lo cual se deberá suscribir nuevamente el plan de mejoramiento al respecto ampliando el plazo establecido para la mejora.

11. Los procesos judiciales no están registrados en forma correcta en la contabilidad, ya que en el saldo reflejado en los estados financieros no están debidamente detallados de acuerdo al manual de procedimientos capitulo X Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las responsabilidades fiscales.

Esta observación continúa en firme, la Administración Departamental no ha dado cumplimiento en su totalidad a lo establecido en el Plan de Mejoramiento, por lo tanto deberá suscribir al respecto un nuevo plan de Mejoramiento, debido a que el Plazo establecido se encuentra vencido.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

23. Las Instituciones Educativas. Junin. Antonia Santos Cemed. Antonia Santos El Rancho. Brooks Hill Bilingual School. Flowers Hill Bilingual School. Bolivariano. Técnico Departamental Natania. El Carmelo. No poseen los respectivos Manuales de Procesos y Procedimientos para el manejo de la Contratación. Tesorería. Almacén e inventarios. Presupuesto y la Contabilidad.

Esta observación continúa en firme, la Administración Departamental no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Plan de Mejoramiento, el plazo establecido se encuentra vencido.

2.1.1.6. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	60,5	0,30	24,2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	73,9	0,70	51,8
TOTAL		1,00	75,9

Calificación	
Excelente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos comisión de auditoría

HALLAZGO.

9. La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno (CFI) de la matriz, busca verificar los controles que se tienen en las área o procesos más significativos desde el punto de vista fiscal, así como la efectividad de los mismos; evidenciándose debilidades en las áreas y porcesos auditados de la Gobernación del Departamento para la vigencia fiscal de 2012, que se materializan en el resultado expresado por la herramienta de auditoría.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control de resultados es que **CUMPLE PARCIALEMENTE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MÍNIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	68,8	0,20	13,8
Eficiencia	0,0	0,30	0,0
Efectividad	78,1	0,40	30,4
Coherencia	79,2	0,10	7,8
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	51,5

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos comisión de auditoría

HALLAZGO.

10. La evaluación del cumplimiento de planes, programas y proyectos de la gobernación Departamental, que hacen parte del Plan de Desarrollo 2012-2015 "PARA TEJER UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO", se realizó mediante la aplicación ponderada de los factores de eficiencia, eficacia-impacto y la coherencia con los objetivos; lo cual arrojó como resultado cumple parcialmente, consecuencia de la baja ejecución de las metas programadas las cuales solo se ejecutaron en un 54,75%

Por otra parte se resalta el siguiente comportamiento de las metas en el primer año (2012)

- 24% de las metas programadas no fueron ejecutadas
- 7% de las metas ejecutadas no fueron programadas
- 53% de las metas programadas se ejecutaron en un 100%
- 8% de las metas ejecutadas fueron <= 50%
- 8% de las metas ejecutadas fueron >50% <100%

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.3.1. ESTADOS CONTABLES

Para la evaluación financiera de los estados contables de la Gobernación de San Andrés, con corte a diciembre 31 de 2012, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de los conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cada una de los grupos que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis, verificación y confrontación de la información suministrada por la administración que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dicha inconsistencias es del 10,10%, equivalente a \$45.492.999.222,00, del total del activo cuyo valor es de \$449.149.382.965,00.

Acorde a lo anterior, la opinión fue **ADVERSA O NEGATIVA**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	45492999222,00
Índice de inconsistencias (%)	10,1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad	≤ 2%
Con salvedad	> 2% ≤ 10%
Adversa o negativa	> 10%
Abstención	*

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: comisión de auditoría

HALLAZGOS.

11. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presenta sus Estados Contables Básicos (Balance General, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y ambiental) con corte al 31 de diciembre de 2012, sin tener en cuenta las normas técnicas relativas a su estructuración, y presentación de los mismos, esto es comparabilidad, referenciación, presentación de sus cifras por cuentas, lo cual los hace poco comprensibles e insuficientes, **desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas a la preparación y presentación de los estados, informes y reportes contables de Plan general de contabilidad Pública, como también lo estipulado en el procedimiento contable, referente a la estructuración y presentación de los estados contables básicos, Capítulo II del Título III del Régimen de Contabilidad Pública, resolución 354, 355 y 356 de 2007, CGN.**





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

12. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presenta sus Estados Contables Básicos con corte a diciembre 31 de diciembre de 2012, sin la debida Certificación, **desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas a la preparación y presentación de los estados, informes y reportes contables y como también el procedimiento contable, referente a la estructuración y presentación de los estados contables básicos, Capítulo II del Título III del Régimen de Contabilidad Pública, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007, CGN.**
13. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presenta las Notas Estados Contables Básicos con corte al 31 de diciembre de 2012, con insuficiencia y poca comprensibilidad, toda vez que ellas no cumplen con los objetivos, de revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública como lo son la incorporación a los estados financieros de la entidad de los escenarios deportivos por un valor de \$33.981.217.510,00, el ajuste a la cuenta 1635 Bienes Muebles en bodega por valor de \$2.030.405.006,00, el cambio sustancial del cálculo actuarial que paso de \$426.690.528.133,34 a \$215.488.702.133,00, con una disminución del 49,50% como tampoco muestra el efecto que tuvo el ajuste hecho en ocasión al proceso de saneamiento contable sobre el Patrimonio de la entidad, entre otras, por consiguiente hace que los Estados Contables sean insuficientes y de poca comprensión, **desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas a la preparación y presentación de los estados, informes y reportes contables de Plan general de contabilidad Pública, como también lo estipulado en el procedimiento contable, referente a la estructuración y presentación de los estados contables básicos, Capítulo II del Título III del Régimen de Contabilidad Pública, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007, CGN.**
14. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no se evidencia la constitución de pólizas de seguros que amparen los distintos grupos bienes de la propiedad, planta y equipo de la entidad, contra todo tipo de riesgo, solo se encuentran algunos bienes, como





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

son vehículos adquiridos recientemente (póliza No.1001472 por valor de \$160.775.000,00 y la No.1001473 por valor de \$76.666.666,00), de los inmuebles solo se encuentra amparado el edificio Coral Palace con la póliza No.1001880 por valor de \$2.356.070.340,00 y póliza Sin Numero, amparando maquinaria y equipo por valor de \$2.912.256.000.00, es preciso anotar que ninguna de estas pólizas tienen las relaciones de los inventarios individualizados y valorizados de los bienes que amparan dichas pólizas. En cuanto a las pólizas global de manejo sector oficial, constituidas para amparar los recursos manejados por los Rectores y Tesoreros de las I.E, se vencieron el día 12 de octubre de 2012 y solo fueron renovadas el día 17 de diciembre de 2012, quedando **65 días** sin amparo los recursos administrados por dichos funcionarios, esta póliza tiene un valor asegurado de \$200.000.000.00 de pesos para todas las instituciones educativas y de acuerdo a la información montada al SIA, de manera agregada, el presupuesto de las instituciones educativas asciende al valor de \$1.950.617.614; **por consiguiente no se evidencia que exista una adecuada administración y control de bienes y derechos de entidad que deben asegurarse, lo anterior en contravención del artículo 107 de la 42 de 1997.**

15. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cuanto a la administración de sus inversiones patrimoniales no ha tenido el suficiente control de las mismas, toda vez que en sus estados contables registran acciones en sociedades como *Archipiélagos Power & Light Co SA ESP* por valor de 1.308.205.450 y *Fincauca* por valor de 442.741.728, **las cuales se encuentran liquidadas y por consiguiente el derecho sobre ellas se extinguió**, para el caso de *Archipiélagos Power & Light Co SA ESP*, fue liquidada en el año 2007, *Fincauca*, mediante resolución 29 del 30-04-2007 de LEASING FINANCIERA CAUCA S.A, entrego en **dación de pago el 16.183%** de un inmueble ubicado en el municipio de **Gigante – Huila**, matrícula inmobiliaria 202-16468, ubicado en calle 7 No. 5-65, el cual se encuentra valorado por **\$21.815.000,00**, es decir que al Departamento le pertenece el equivalente a **\$3.530.321.45**, el saldo existe riesgo de perderse, Además no se han capitalizados los dividendos que la Sociedad Findeter SA. ha decretado durante los años 2010, 2011 y 2012 así:





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

No. Título	Fecha Emisión	No. Acciones	Valor
0000960	30/06/2010	629	62.900.000,00
0000991	06/07/2011	629	62.900.000,00
0000999	31/07/2012	510	51.000.000,00
Totales		1.768,00	176.800.000,00

La Administración departamental mediante resolución No. 006926 de diciembre 28 de 2012, aprueba el saneamiento de los estados contables del departamento, dentro de la cual se autoriza un ajuste a la inversión que tiene el departamento en la sociedad Aguas de San Andrés SA. En ocasión a que dicha sociedad hizo una disminución de su capital suscrito y pagado según acta de Asamblea No.002 del 24 de mayo de 2011 y en efecto la administración departamental reajusta su inversión un **99.98%**, pasando de \$46.833.651.165.00 a \$10.319.000.00.

Por lo anterior, se presume que la administración Departamental no ha administrado en forma eficiente dichas inversiones, ya que no se encuentran actualizadas de acuerdo a lo establecido por el REGIMEN DE CONTABILIDAD PUBLICA - RCP, y no estudia el posible riesgo de pérdida de las mismas, desatendiendo el TITULO II, Capítulo I, Procedimiento contable para reconocimiento y revelaciones de las inversiones e instrumentos derivados con fines de cobertura, en contravención los postulados de las normas técnicas relativas a los activos - inversiones, del Plan general de contabilidad pública, resoluciones 354, 355 y 357 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.

16. Los estados contables de la Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina presenta un saldo de la "Propiedad, Planta y Equipo" a diciembre 31 de 2012 por valor de **\$99.594.904.450**, con un incremento del **79.94%**, respecto del saldo de la vigencia 2012 que era de **\$55.349.933.067,00**, representado sustancialmente por la incorporación a la contabilidad de los escenarios deportivos construidos por FONADE por un monto total de de **\$33.981.217.510,00**, el cual representa un **61.39%** del total del incremento, siendo este el monto de mayor materialidad y de importancia durante la





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

vigencia, *sin embargo no se evidencia que la entidad contable pública tenga una adecuada y eficiente administración de la propiedad, planta y equipo, debido a que no cuenta con los inventarios individualizados de bienes de la entidad, no son actualizados mediante el registro de la mejoras y adquisiciones hechas durante el año, caso específico el valor de la mejora hecha al edificio Coral Palace, durante la vigencia por valor de \$895.538.429,00, la adquisición de equipo de computo por valor de \$ 151.239.012,00 y redes óptica por valor de \$34.024.900.00, maquinaria y equipo por valor de \$146.383.413,00, (tomado de los libros auxiliares a dic.31.2012), En consecuencia de lo anterior, en valor registrado en la propiedad, planta y equipo del Departamento, no refleja los derechos sobre los bienes de propiedad de la entidad. No existe depreciación acumulada para las cuentas Edificaciones; plantas, ductos y túneles; redes, líneas y cables; equipo médico científico y equipo de transporte, no existe valorización de la propiedad, planta y equipo, como tampoco se evidenció un registro de los bienes incautados por la Dirección nacional de Estupefacientes dentro del Departamento Archipiélago de los cuales existe decreto de extinción de dominio en contravía de las normas técnicas relativas a los activos, propiedad planta y equipo ya que de acuerdo con el artículo 267 de la ley 1450 de 2011 que modificó el artículo 23 de la ley 797 de 2002 se estableció que los “Bienes y derechos ubicados en el departamento Archipiélago: Los bienes, los rendimientos y los frutos que generen los mismos, localizados en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuya extinción de dominio se haya decretado conforme a la presente ley deberán destinarse prioritariamente, a programas sociales que beneficien a la población raizal”., todo lo anterior en contravención de las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 354, 355 y 356 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.*

17. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presenta en la cuenta de “Bienes de uso público,

23

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

históricos y culturales”, un saldo neto después de amortización por valor de \$12.892.030.118.40 representado básicamente los Bienes de uso público en servicio –Red de Carreteras y plazas públicas por valor de \$17.574.473.994.98, estos activos al igual que la propiedad planta y equipo, no se encuentran plenamente identificados, por consiguiente *no se evidencia la existencia de inventarios individualizados de conformidad con la normatividad contable, en contravención de normas técnicas relativas a los activos – bienes de uso público, históricos y culturales del Plan General de contabilidad pública del RCP, resoluciones 354, 355, 356 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.*

18. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presentan saldo en “**Otros Activos**” por valor de \$200.124.353.887.54, dentro de los activos más representativos se encuentran la reserva financiera actuarial por valor de \$174.785.792.632.23, que son recursos destinados a financiar el pasivo pensional de los actuales y futuras pensiones de de la entidad, conformidad con la ley 549 de 1999 y demás normas concordantes, dicho pasivo, se encuentra fondeado en un 81.11% del total del cálculo actuarial de entidad que a diciembre 31 de 2012 que asciende a \$215.488.702.133. En este grupo también se encuentran los bienes entregados a terceros (Hospital departamental) por valor de \$29.635.879.226.17y su respectiva amortización por valor de \$4.645.684.112.84 y los intangibles que son los software (aplicativos) y licencias de uso de los sistemas operacional por valor de \$273.997.500.00, estos últimos también son objeto de actualizaciones y amortizaciones de acuerdo a la normatividad contable. ***Sin embargo no se evidencia que en los estados contables de la entidad se encuentre registrado el aplicativo denominado CITY, desarrollado por la empresa Informática Tributos SAS, adquirido 01 de diciembre de 2011 por valor de \$523.000.000.00, actualización de software por valor de \$106.434.000, como tampoco se evidencia el registro de las amortizaciones que deben sufrir los activos intangibles, en contravención de las normas relativas a los activos – intangibles, del Plan general de contabilidad pública, y el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles Capítulo VI, Título II del RCP, resoluciones 354, 355, 356 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.***

19. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina en sus estados contables con corte a diciembre 31 de 2012





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

no presenta saldo de Inventarios (almacén), y de acuerdo a información suministrada por el responsable del manejo del almacén, en la bodega de la administración departamental no reposan existencias de bienes adquiridos para uso y consumo de la administración tales como materiales, suministro, elementos devolutivos (bienes muebles), sin embargo al revisar algunas tarjetas del kardex del almacén se pudo evidenciar que a diciembre 31 de 2012 si existían saldos de bienes en el almacén, como se muestra en el siguiente análisis:

DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES CHEQUEO DE EXISTENCIAS DEL ALMACEN CORTE: DICIEMBRE 31 DE 2012						
ITEM	TIPO DE BIEN	Medida	Cantidades	Valor Unit.	Valor Total	CUENTA CONTABLE
1	Escritorio ejecutivo	Unidad	3,00	1.884.900,00	5.654.700,00	1635
2	Sillas ejecutiva con brazos	Unidad	77,00	371.000,00	28.567.000,00	1635
3	Aires acondicionados	Unidad	2,00	6.584.699,00	13.169.398,00	1635
4	Archivadores 4 gavetas	Unidad	24,00	887.200,00	21.292.800,00	1635
5	Computador Dell optiplex 390	Unidad	5,00	2.364.500,00	11.822.500,00	1635
6	Impresora HP	Unidad	4,00	788.600,00	3.154.400,00	1635
Subtotal Bienes Muebles en bodega					83.660.798,00	
1	AZUCAR	Paquete	80,00	4.500,00	360.000,00	1910
2	GANCHO LEJADOR	Caja	87,00	3.416,00	297.192,00	1910
3	Teléfono Panasonic	Unidad	16,00	57.900,00	926.400,00	1910
4	Vasos desechables x 10 onzas	Paquete	50,00	4.100,00	205.000,00	1910
5	Tóner HP 78 A	Unidad	55,00	148.500,00	8.167.500,00	1910
Subtotal Elementos de consumos					9.956.092,00	
Totales					93.616.890,00	





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Como resultado del anterior análisis se puede evidenciar que la administración departamental no lleva un adecuado manejo de los bienes que adquieren con categoría de Bienes muebles en bodega y materiales y elementos de consumo, todas las compras por dichos concepto son llevados al gasto, perdiendo todo control sobre dichos bienes, traduciéndose en pérdidas y utilización desmedida de los mismo, lo anterior se traduce en estados contable que no reflejan la real situación financiera, económica y social de entidad, de igual forma no se evidencia la realización de inventarios físico al cierre del periodo, por lo que se presume un detrimento al patrimonio público por valor \$93.616.890.00, según la ley 610 de 2000 y **presunta contravención de las normas relativas a los activos – inventarios, del Plan general de contabilidad pública, y el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos inventarios Capítulo VI, Título II del RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.**

20. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con corte 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo de cuentas por pagar por valor \$11.169.504.701.69, dentro de las representativas se encuentran:

• Adquisición de bienes y servicios	\$3.601.878.196.85
• Transferencias por pagar	\$1.794.494.090.00
• Acreedores varios	\$5.143.203.671.00
• Retención en la fuente	\$ 415.876.830.00
• Impuestos, contribuciones y tasas	\$ 177.586.121.00
• Créditos Judiciales	\$ 30.212.984.84

Particularmente se revisaron las siguientes cuentas:

- Retenciones en la fuente por pagar encontrándose la siguiente situación. Las retenciones en la fuente pagadas en enero de 2013 correspondientes a retenciones en la fuente practicadas en diciembre de 2012, fue por un valor de \$101.504.349,00 quedando por pagar una diferencia por valor de \$314.372.481,00





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

- Impuestos, contribuciones y tasas por pagar, presenta un saldo de \$177.586.121.00, este valor corresponde a deducciones hechas a pagos realizados por concepto de estampillas y no impuestos por pagar.
- Créditos Judiciales, tiene un valor de \$ 30.212.984,84, se verifico frente a la información que reposa en la oficina jurídica de la entidad y se pudo evidenciar que estas no coinciden con la información suministrada por la oficina jurídica por valor de \$5.201.121.745,20, generando una diferencia de \$5.170.908.760,36

Por consiguiente ***no se evidencia que administración departamental haya conciliados los saldos de las obligaciones individualmente, pendientes por pagar a diciembre 31 de 2012, como tampoco realizo conciliaciones entre las distintas aéreas responsables del flujo de información hacia la contabilidad, en contravención del instructivo 020 de diciembre de 2012 y la resolución 357 de 2007.***

21. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presenta a corte 31 de diciembre de 2012, en obligaciones laborales un saldo por valor \$902.528.695.92, representados en cesantías por valor de \$475.514.640.00, intereses sobre las cesantías por valor \$52.487.127.00 y cuotas partes pensionales por pagar por valor de \$374.526.958.92, estas cifras difieren de las suministradas por la oficina de Talento Humano y la oficina de pensiones y seguridad social, la cual presenta un valor de \$4.139.461.456, generando diferencia por valor de \$3.289.419.857,08 Por consiguiente, ***no se evidencia que la administración departamental haya conciliado los saldos de las obligaciones laborales pendientes por pagar a diciembre 31 de 2012, como tampoco realizo conciliaciones entre las distintas aéreas responsables del flujo de información hacia la contabilidad, toda vez que no se consolidaron las vacaciones, bonificaciones y otras primas, en contravención del instructivo 020 de diciembre de 2012 y la resolución 357 de 2007.***

22. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con corte 31 de diciembre de 2012, no presentan saldo en la cuenta de pasivos estimados, sin embargo es preciso anotar que en este grupo se encuentran las provisiones para contingencias – litigios y las provisiones para pensiones - cálculo actuarial, frente a este ultimo existe un





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

tratamiento especial según la ley 549 de 1999. que en su artículo 1 establece **“ARTICULO 1o. COBERTURA DE LOS PASIVOS PENSIONALES. Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. En todo caso, los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor de treinta (30) años”**

Según información del portal del FONPET, entidad encargada de realizar el cálculo actuarial para las entidades territoriales, se encuentra que el cálculo actuarial del departamento de San Andrés para la vigencia 2012 es de \$215.488.702.133.00 y que la amortización a diciembre 31 de 2012 es de \$11.971.594.562.94

De acuerdo a lo anterior *se pudo evidenciar que administración departamental no hizo el ajuste del cálculo actuarial a diciembre de 2012, como tampoco realizó la respectiva amortización, de acuerdo a la normatividad vigente, en contravención de la ley 549 de 1999 de las normas relativas a los pasivos – pasivos estimados, del Plan general de contabilidad pública, y el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional Capítulo VIII, Título II del RCP, resoluciones 354, 355, 356 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.*

23. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con corte 31 de diciembre de 2012, presenta un patrimonio por valor de \$420.670.284.372.00 y sus cuentas más representativas se encuentran:

• Capital Fiscal	\$156.187.383.464.00
• Superávit por método de participación patr.	\$ 100.800.000.00
• Patrimonio público incorporado	\$158.026.403.419.00
• Provis, agotamiento, deprec. y amortiz.	(\$ 11.161.698.860.00)
• Resultado del ejercicio – excedente	\$ 117.517.396.348.00

28

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Como la administración departamental no tiene plenamente identificados sus bienes, derechos y obligaciones, por consiguiente la consistencia del patrimonio de la entidad sufre el mismo efecto.

Por lo anterior, ***no se evidencia que administración departamental haya plenamente identificado sus bienes, derechos y obligaciones, los cuales afecta directamente el patrimonio de la entidad, en contravención de los postulados del plan general de la contabilidad pública, el régimen de contabilidad pública, los cuales son parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, según resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.***

24. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con corte 31 de diciembre de 2012, presenta gastos por valor de \$108.966.343.930.00 y sus cuentas más representativas son:

• Gasto de Admon. – sueldos y salarios.	\$17.666.498.792.00
• Gasto de Admón. – contrib. Imputadas	\$ 632.155.476.00
• Gasto de Admón. – contrib. Efectivas	\$ 8.496.184.848.00
• Gasto de Admón. – aportes de nomina	\$ 487.812.230.00
• Gasto de Admón. – generales	\$ 8.233.076.779.00
• Transferencias	\$24.051.207.528.00
• Gasto publico	\$47.337.477.477.00
• Otros gastos	\$ 2.039.856.011.00

Particularmente se revisaron las siguientes cuentas:

Contribuciones efectivas. Se detectó que la cuenta otras contribuciones efectivas tiene un saldo de \$6.139.916.835.00 esta cuenta registra un saldo errado toda vez que en ella se registró el **pago de las pensiones actuales**, además dicha valor supera el 5% del total de la cuenta, ***en contravención de los procedimientos contables, en cuanto a la utilización de la cuenta “OTROS” y el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional Capítulo VIII, Título II del RCP, resoluciones 354, 355, 356 de 2007.***

25. Se revisaron algunos registro de las distintas cuentas de los gastos generales de la vigencia 2012 y se pudo evidenciar que la administración





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

departamental ha llevado al gasto la adquisición de activos fijos de significativa materialidad, sin tener en cuenta la normatividad en cuantos a los activos de mínima cuantía, **en contravención del Instructivo 016 de febrero de 2012 y las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007.**

Dentro de los registros más significativos se encuentran los siguientes:

- Compra de equipo de computo por valor de \$151.239.012.
- Mejoramiento del Software (aplicativo) \$106.434.000
- Redes fibra óptica y otros \$ 34.024.900
- Adiciones y mejora edif. Coral Palace \$895.538.429
- Maquinaria y equipo \$146.383.413

Además de los registros anteriores también se encuentran cargos por sentencias y conciliaciones por valor de \$993.650.590, cuotas partes pensionales por valor de \$121.395.606, lo cual **evidencia que no se están haciendo las respectivas provisiones para los pasivos contingentes, afectando los gastos corrientes de la vigencia con cargos de hechos y obligaciones que corresponden a vigencias anteriores, como también se evidencia que no existe claridad sobre la controles asociados a las actividades del proceso contable (identificación, clasificación, registros y ajustes), en contravención de los postulados del régimen de contabilidad pública resolución 357 de 2007.**

26. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina presenta en sus estados contables con corte a 31 de diciembre de 2012, otros aspectos de significativa relevancia ocurrida en la vigencia y que afectaron la situación financiera económica y social es el hecho de que se hayan llevado directamente al gasto las adquisiciones de papelería y útiles de oficina y otros cargos diferidos como el servicio, diagramación e impresión de la Gaceta Departamental por valor de \$268.972.098.00 y \$22.606.828.00 respectivamente, los cuales deben amortizarse en los periodos en la cuales se espera recibir el beneficio del costo o gasto incurrido, **en contravención las normas técnicas relativas a los activos – otros activos, del plan general de la contabilidad**

30

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

pública y los controles asociados a las actividades del proceso contable (identificación, clasificación, registros y ajustes), en contravención de los postulados del régimen de contabilidad pública resoluciones 354, 355 y 357 de 2007.

27. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina los estados contables del Departamento con corte 31 de diciembre de 2012, no presentan saldo alguno en las cuentas de orden deudoras, como derechos contingentes a favor del ente territorial, contraria a la información suministrada por la oficina jurídica de la administración departamental. **en contravención del Instructivo 016 de febrero de 2012 y las normas técnicas relativas a las cuentas de orden del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007.**

2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

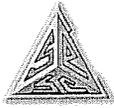
En resultado de la Evaluación del control interno Contable de la Administración Departamental, es **DEFICIENTE** de acuerdo a resultado de la calificación de **2.85**, es decir se encuentra en el rango entre **2.0** y **3.0**, *por lo anterior se puede evidencia que la administración departamental de San Andrés, desatiende los postulados establecido por Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 357 de 2007.*

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Entre los componentes más críticos de la evaluación del control interno contable, se encuentran entre otros:

- 1) Se realizan periódicamente conciliaciones y cruce de saldos entre las distintas aéreas de presupuesto, contabilidad y tesorería y demás aéreas de la entidad **Calificación: 2**





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

- 2) Se realizan periódicamente las tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones y su confrontación con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes **Calificación: 2**
- 3) Son adecuadamente calculados los valores correspondientes a los procesos de depreciación, provisión, amortización, valorización y agotamiento, según apliquen **Calificación: 3**
- 4) Las notas explicativas a los estados contables cumplen con las formalidades establecidas en el régimen de contabilidad pública **Calificación: 3**
- 5) Se publican en lugar visible y de fácil acceso a la comunidad de los Estados contables **Calificación: 1**
- 6) Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad. **Calificación: 1**
- 7) La información contable no se acompaña de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten su adecuada comprensión por parte de los usuarios **Calificación: 2**
- 8) La información contable es utilizada para cumplir propósitos de gestión? **Calificación: 2**
- 9) Existe y funciona una instancia asesora que permita gestionar los riesgos de índole contable **Calificación: 2**
- 10) Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable **Calificación: 2**
- 11) Las políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se aplican internamente se encuentra debidamente documentadas **Calificación: 3**
- 12) Se evidencia por medio de flujogramas u otra técnica o mecanismo de la forma como circula la información a través de la entidad y su respectivo efecto en el proceso contable de la entidad **Calificación: 2**





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

- 13) Los bienes, derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable o en base de datos administradas por otra dependencia **Calificación: 3**
- 14) Los costos históricos registrados en la contabilidad son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el régimen de contabilidad pública **Calificación 2**

2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	66,7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría.

HALLAZGO.

28. El presupuesto inicial de la Gobernación del Departamento para la vigencia fiscal de 2012, se estimó en \$114.478.154.495; que luego de adiciones totales por valor de \$122.918.608.913, y reducciones por valor de 1.430.661.728; se estableció en un presupuesto definitivo por valor de \$235.966.101.680, aumentando el presupuesto en \$121.487.947.185 (106% con respecto al presupuesto inicial). De acuerdo a la información evidenciada, los recaudos fueron de \$213.144.445.925 (90,58%) y los compromisos acumulados ascendieron a \$136.043.795.298 (57,65%), lo que en general se presenta como una ejecución con deficiencias, sobre todo si se tiene en cuenta que de estos valores no se discriminan gastos de funcionamiento y relacionados. Así las cosas, dejaron de comprometerse 36,17% de lo efectivamente recaudado y 42,35% de lo presupuestado.

Por lo aquí expresado, se presume una programación y ejecución presupuestal deficiente, lo cual se materializa en la calificación dada por la matriz.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.3.3. Gestión Financiera.

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadoras	50,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50,0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiencia	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiencia	0	

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría.

HALLAZGO.

29. La Administración Departamental del Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no tiene un adecuado sistema de indicadores financieros que ayuden a un apropiado análisis, interpretación y comprensión de la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad por parte de los usuarios.

3. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN.

Por medio de oficio **SAL 4141** presentado a la Contraloría General del Departamento el 8 de mayo de 2013; la Gobernación Departamental, ejerce su derecho de contradicción, el cual se analiza a continuación:

No	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO	RESPUESTA CONTRALORIA
1	Se observa que los contratos de obra revisados, no se rindieron de la manera y con la oportunidad requerida por la Resolución 336 de 2008, lo que se presume como una falta administrativa del ente territorial.	La Gobernación del Departamento no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
2	Se observa que la totalidad de las ordenes de prestación de servicios realizados por el Departamento durante la vigencia fiscal de 2012, no fueron rendidos de la manera y con la oportunidad requerida por la Resolución 336 de 2008, lo que se presume como una falta administrativa.	La Gobernación del Departamento no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

3	En las ordenes de prestación de servicios No. 78, 86, 90, 94, 423, 461 y 493 de la muestra seleccionada, no se encontraron sus actas de inicio, presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el numeral 1ro. Del artículo 4to. de la Ley 80 de 1993.	Anexo al presente, las actas de inicio correspondientes a los contratos de prestación de servicios mencionados en el informe preliminar que no se encontraron al examinar las carpetas respectivas por parte del equipo auditor	Analizada y revisada la información allegada por la Administración Departamental, se aceptan sus argumentos y Se levanta la observación.
4	De la muestra de 33 contratos de prestación de servicios revisados, tan solo en los contratos 90, 118, 119, 132, 469, 493 y el CMC 51 se encontró su respectivo recibido a satisfacción; en los demás contratos de la muestra se presume incumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2do del numeral 1ro del artículo 14 de la Ley 80 de 1993	Adjunto al presente los certificados de recibo a satisfacción de los demás contratos de prestación de servicios de la muestra y los de suministros que no se encontraron al examinar las carpetas respectivas por parte del equipo auditor.	Analizada y revisada la información allegada por la Administración Departamental, se aceptan sus argumentos y Se levanta la observación.
5	De la muestra de 33 contratos de prestación de servicios revisados, tan solo en los contratos 423, 469, 493 y el CMC 51, se encontró el acta de liquidación de los mismos, por lo que se presume que en los demás contratos de prestación de servicios de la muestra, se está incumpliendo lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 1ro del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.	Se debe tener presente, que el último inciso del artículo 217 del decreto-ley 019 de 2012, ha dispuesto que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	<p>Acorde a lo dispuesto por el párrafo 2do. del parágrafo 3ro del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, "Publicidad del procedimiento en el SECOP": <i>"En tratándose de la contratación directa señalada en el numeral 4 del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 solo se publicará el acto a que se refiere el artículo 3.4.1.1 del presente decreto cuando el mismo se requiera, así como la información señalada en los numerales 18 y 19 del presente artículo.</i></p> <p><i>Numeral 19: "El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella."</i></p> <p><i>Acorde a lo anterior, y entendiendo que el Decreto 734 de 2012 es posterior al Decreto 019 de 2012 y que en el artículo 9.2 del mismo Decreto 734 de 2012 se derroga todo lo que le sea contrario, la observación se mantiene en firme y esta se constituye en presunto hallazgo.</i></p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

6	Se observa que la totalidad de contratos de suministros realizados por el Departamento durante la vigencia fiscal de 2012, no fueron rendidos de la manera y oportunidad requerida por la Resolución 336 de 2008, lo que se presume como una falta administrativa	La Gobernación del Departamento no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
7	De los contratos de suministro revisados, en el 127, 568, 747, 766, 787, 789 839, CMC 13 y CMC 26, no se encontraron los respectivos recibidos a satisfacción; por lo que se presume incumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2do del numeral 1ro del artículo 14 de la Ley 80 de 1993	Adjunto al presente los certificados de recibo a satisfacción de los demás contratos de prestación de servicios de la muestra y los de suministros que no se encontraron al examinar las carpetas respectivas por parte del equipo auditor.	Analizada y revisada la información allegada por la Administración Departamental, se aceptan sus argumentos y Se levanta la observación.
8	Se observa que la totalidad de contratos de "Consultorias y otros" por el Departamento durante la vigencia fiscal de 2012, no fueron rendidos de la manera y con la oportunidad requerida por la Resolución 336 de 2008, lo que se presume como una falta administrativa.	La Gobernación del Departamento no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
9	Es observable, que en el Departamento no se evidencia gestión ambiental, en función al componente "calidad del aire", lo que arroja una calificación de cero (0) en la matriz y hace que la gestión ambiental en general se presenta con deficiencias.	la matriz de calificación de la gestión ambiental arroja como puntaje atribuido un 74.8% y solo se vislumbra dentro de las variables a evaluar el cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales e inversión ambiental	Efectivamente, el cuadro resumen de la gestión ambiental, tan solo evidencia resultados bajo los conceptos de "cumplimiento de planes, programas y proyectos" e "Inversión ambiental"; sin embargo, las preguntas de la matriz van desde cumplimientos del PGIR's, Gestión de riesgos, cumplimiento art 210 ley 1450 de 2011, educación ambiental, control de ruidos, etc. como pueden atestiguar los funcionarios de la Secretaría de Agricultura, Secretaría de Interior, Planeación y la Unidad de servicios públicos, a los que se entrevistó durante la fase de ejecución del proceso auditor. Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

10	<p>En seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito Por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, y conforme se define en el artículo 6° de la Resolución 010 de 2009 expedida por la Contraloría General del Departamento, como resultado de la observación formulada en el proceso de auditoría regular Vigencia 2012, debido a que la Administración Departamental tan solo ha cumplido a cabalidad y en el tiempo estipulado con el 50% de las acciones correctivas que se encuentran dispuestas en el plan de mejoramiento vigente.</p>	<p>De conformidad con la fuente: Matriz de calificación (GAT), las variables evaluadas arrojan como puntaje atribuido el 67.7% y no el 50% de cumplimiento y efectividad de las acciones como se establece en la observación formulada; es decir, que la administración ha cumplido >50% y <100% de las acciones correctivas dispuestas en los planes de mejoramiento suscritos con ese organismo de control</p>	<p>Cuando en el informe preliminar de auditoría, se hace referencia al 50%; esto corresponde exclusivamente al numero de acciones correctivas cumplidas con cabalidad y en el tiempo estipulado; la calificación de 67,7 %, equivale tanto al cumplimiento del plan de mejoramiento, como a la efectividad de las acciones; de manera ponderada, calificación esta que toma la matriz para conceptuar que el Plan de Mejoramiento tiene cumplimiento parcial.</p> <p>Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.</p>
11	<p>La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno (CFI) de la matriz, busca verificar los controles que se tienen en las área o procesos mas significativos desde el punto de vista fiscal, así como la efectividad de los mismos; evidenciándose debilidades durante el proceso auditor a la Gobernación del Departamento para la vigencia fiscal de 2012, que se materializan en el resultado expresado por la herramienta de auditoría.</p>	<p>La matriz de evaluación del control fiscal interno arroja un puntaje atribuido del 73.9%; no obstante, el equipo auditor no precisa las debilidades, sus causas y efectos en las áreas o procesos más significativos desde el punto de vista fiscal para poder controvertir, si hubiere lugar, las presuntas debilidades detectadas durante el ejercicio de la auditoría que nos ocupa.</p>	<p>La evaluación del "Control Fiscal Interno" del GAT, consiste en 328 preguntas de la gestión contractual, gestión financiera y presupuestal, bienes inmuebles, vehículos, inventario físico, nómina, procesos judiciales y gestión ambiental; en donde se califica si se tienen los controles necesarios y se verifica la efectividad de los mismos.</p> <p>Al revisar nuevamente la matriz del CFI, se encontró una inconsistencia que arrojaba un valor menor al que debio haber quedado en informe preliminar de auditoría, estableciéndose la calificación del CFI en 75,9, estando, no obstante, por debajo de lo que considera la matriz como una calificación eficiente.</p> <p>Por lo anterior, las debilidades en la calificación del CFI, son las debilidades detectadas de manera general en el proceso auditor, que al ser solventadas, paralelamente se mejorara la calificación del CFI.</p> <p>Al no ser refutada, la observación, esta se mantiene en firme, y se constituye en</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

			presunto hallazgo.
12	<p>La evaluación del cumplimiento de planes, programas y proyectos de la gobernación Departamental, que hacen parte del Plan de Desarrollo 2012-2015 "PARA TEJER UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO", se realizó mediante la aplicación ponderada de los factores de eficiencia, eficacia-impacto y la coherencia con los objetivos; lo cual arrojó como resultado desfavorable, consecuencia de la baja ejecución de las metas programadas las cuales solo se ejecutaron en un 54,75%</p>	<p>Es necesario que se especifiquen la forma de medición del Plan de Desarrollo 2012-2015; en especial en lo referente al 7% de las metas ejecutadas que no fueron programadas. Igualmente que se tiene en cuenta la medición que realiza el Departamento Nacional de Planeación la cual es la entidad rectora en las evaluaciones de los Planes de Desarrollo.</p>	<p>En ejercicio del control fiscal adelantado por la Contraloría del Archipiélago San Andrés Providencia y Santa catalina, este ente practico Auditoria Regular, en la cual realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago, 2012-2015 "PARA TEJER UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO".</p> <p>La Contraloría del Departamento Archipiélago, soportada en el análisis y evaluación realizada a la información del Plan de desarrollo, suministrada por la Secretaría Departamental de Planeación, encontró que a 31 de diciembre de 2012, de las 380 Metas Plan, el 32.63% (124 metas), presentan cumplimiento por debajo del 50%; el 4.74% (18 metas), llevaban avance entre el 51% y 79% y el 62.63% (238 metas), tenían cumplimiento por encima del 80%.</p> <p>En el mismo sentido al analizar el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo programadas a ejecutar en la vigencia 2012 por sectores de la administración, se encontró que estos sectores (Planeación-3, OCCRE, Planeación, Educación, Infraestructura, Infraestructura-3, Turismo, Salud, Pesca y Agricultura, Servicio Público, Servicios Administrativos, Cultura, Deportes Interior), tuvieron cumplimiento de las metas por debajo del 80%, a</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

			<p>excepción de los sectores Interior-2 y Raizal, los cuales alcanzaron cumplimiento del 100%. Sin embargo en promedio el cumplimiento alcanzada en las metas del plan de desarrollo para la vigencia del 2012, luego de ponderar los factores de, eficacia-impacto y la coherencia con los objetivos; se mantiene el resultado desfavorable</p>
13	<p>El Departamento de San Andrés presenta sus Estados Contables Básicos (Balance General, Estado de cambio en el Patrimonio Estado de Actividad, Financiera, Económica, Social y ambiental) con corte al 31 de diciembre de 2012, sin tener en cuenta las normas técnicas relativas a su estructuración, y presentación de los mismos, esto es comparabilidad, referenciación, presentación de sus cifras por cuentas, lo cual los hace poco comprensibles e insuficientes, <i>desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas a la preparación y presentación de los estados, informes y reportes contables de Plan general de contabilidad Pública, como también lo estipulado en el procedimiento contable, referente a la estructuración y presentación de los estados contables básicos, Capítulo II del Título III del Régimen de Contabilidad Pública, resolución 354, 355 y 356 de 2007, CGN.</i></p>	<p>El concepto de la presentación de los Estados Financieros sin tener en cuenta las normas técnicas y manifestar que es poco comprensible e insuficiente y desatendiendo las normas técnicas relativas a la preparación y presentación de los Estados, informes y reportes contables del plan general de contabilidad pública es faltar a la realidad por los siguientes puntos detallados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los Estados Financieros del Departamento están presentado en forma comparativa vigencia 2012-2011 punto se manifiesta no estar cumpliendo y se puede demostrar en los soportes entregados que si son comparativos los estados financieros del Departamento. b. se manifiesta la no referenciación, tomando como base las normas mencionadas en este punto, estas no mencionan este concepto en lo concerniente al tema. 	<p>Analizada la información allegada por la Administración Departamental se precisa que la insuficiencia e incomprensibilidad se refiere a la información adicional de carácter cualitativa y cuantitativa, como valor agregado, la cual sirve para interpretar las cifras de los estados contables, por cuanto no solamente las amplían sino que incorporan análisis específicos, en determinadas cuentas, que deben contener los notas a los estados contables, los cuales son parte integral de los mismo y como tal se evalúan.</p> <p>En lo referente a que el Ente de control fiscal no les haya observado la estructuración y presentación de los estados contables en vigencias anteriores, no es óbice para que la Administración Departamental no consulte, ni le dé el debido cumplimiento a las normas expedidas por el Contador General de la Nación, como un mandato constitucional (artículo 354 C.N), desarrollado por la Ley 298 de 1996; como también atender lo reglado en el</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p>c. se manifiesta la presentación en cifras por cuentas, Los Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambio en el Patrimonio cumplen con esta característica, el Balance General que fue presentado a través del SIA se presento a nivel de clases, pero es importante hacer referencia que durante el proceso de auditoría le fue entregado Balance de prueba solicitado al nivel de cuentas, subcuentas y auxiliares solicitados y que la administración cuenta de acuerdo con las actas de aperturas de los libros, con los Balances de forma magnética el cual puede ser presentado ante el ente de control al momento de su solicitud, cabe anotar que en este punto es muy apresurado y desbordado hacer referencia a la incomprensibilidad e insuficiencia de los Estados Contables de la Gobernación de San Andrés, teniendo en cuenta que la misma entidad de control en auditorías anteriores manifestaba concepto diferente ante la presentación de los Estados Financieros de la Entidad Controlada, en este caso el área contable de la Gobernación de San Andrés, de igual</p> <p>numeral 3.13 de la resolución 357 de 2007 y el artículo 37.7 de la ley 43 de 1990</p> <p>Ahora en cuanto a la estructuración y presentación de los estados contables, el Régimen de Contabilidad Pública, es de obligatorio cumplimiento para todos los entes públicos. Así lo expresó la Corte Constitucional al declarar la exequibilidad de la ley 298 de 1996 mediante sentencia C-487 del 2 de octubre de 1997, cuando expresó:</p> <p>“En esa perspectiva, las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial “los productos finales”, entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado”.</p> <p>En consecuencia de lo anterior la Administración Departamental con sus argumentos No Contradice la observación hecha por consiguiente se Constituye en presunto Hallazgo.</p>
--	---





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

		<p>forma la administración acoge la sugerencia para la presentación de los Estados Financieros de acuerdo al modelo establecido por la contaduría general de la nación haciendo la salvedad que es un modelo mas no es de obligatorio cumplimiento este formato, donde queda el criterio del Contador del Departamento.</p>	
14	<p>El Departamento de San Andrés presenta sus Estados Contables Básicos con corte a diciembre 31 de diciembre de 2012, sin la debida Certificación. <i>desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas a la preparación y presentación de los estados, informes y reportes contables y como también el procedimiento contable, referente a la estructuración y presentación de los estados contables básicos, Capítulo II del Título III del Régimen de Contabilidad Pública, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007, CGN.</i></p>	<p>El ente de control manifiesta que los Estados Financieros fueron presentados sin la debida certificación, es importante hacer claridad y referencia que la Junta Central de Contadores mediante resolución 030 de junio 19 de 1998 conceptuó sobre el tema y manifestó que " es de anotar que la certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones que sobre existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación, presentación y revelación se encuentran contenidas en los estados financieros, en cumplimiento cabal del mandato contenido en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993, esto es, que la administración del ente económico, incluido el Contador Público responsable de la presentación de los Estados Financieros, se ha cerciorado que se encuentren cumplidas las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en cada uno de los</p>	<p>Analizada la información allegada por la Administración Departamental en cuanto a los argumentos presentados relativos a la certificación de los estados contables, se precisa que esta se encuentra reglamentada en el numeral 5 del procedimiento contable, referente a la estructuración y presentación de los estados contables básicos, Capítulo II del Título III del RCP, resolución 356 de 2007, CGN. Ahora, es cierto que la circular externa No 030 de 1998, hace precisiones sobre el tema en comento, pero no es menos cierto que para las entidades públicas, estas deben regir por la Contaduría General de la Nación, párrafo 12 de la citada circular.</p> <p>En consecuencia de lo anterior los argumentos presentados No Contradice la observación hecha por consiguiente se Constituye en presunto Hallazgo.</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

		<p>elementos que conforman dichos Estados Financieros.”</p> <p>En este orden de ideas y de acuerdo con la referida normas, la certificación se entiende surtida con la firma de los estados Financieros por parte del Representante Legal y del Contador Público responsable de los mismos, con alcance del artículo 57 del Decreto 2649 de 1993</p>	
15	<p>El Departamento de San Andrés presenta las Notas Estados Contables Básicos con corte al 31 de diciembre de 2012, con insuficiencia y poca comprensibilidad, toda vez que ellas no cumplen con los objetivos, revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública como lo son la incorporación a los estados financieros de la entidad de los escenarios deportivos por un valor de \$33.981.217.510,00, el ajuste a la cuenta 1635 Bienes Muebles en bodega por valor de \$2.030.405.006,00, el cambio sustancial del cálculo actuarial que paso de \$426.690.528.133,34 a \$215.488.702.133,00, con una disminución del 49,50% como tampoco muestra el efecto que tuvo el ajuste hecho en ocasión al proceso de saneamiento contable sobre el Patrimonio de la entidad, entre otras, por consiguiente hace que los Estados Contables sean insuficientes y de poca comprensión</p>	<p>Decir que las Notas a los Estados Financieros no cumplen con los objetivos de revelar la información adicional sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras económicas, sociales y ambientales, NO ES EL CALIFICATIVO CORRECTO, debido a que en las notas si se menciona que el departamento mediante comité de saneamiento contable realizo ajustes a los estados financieros. El principio de relativa o materialidad que puede tener un hecho económico se debe medir de al determinar su relación dentro del activo total, el grupo auditor debe determinar cuál es el porcentaje de importancia del hecho para determinar si debió incluirse o no en los estados financieros. El plan general de contabilidad pública no determina puntualmente que se debe incluir o no dentro de las notas, nos determina unas pautas a seguir las cuales fueron tenidas en cuenta en la preparación del informe financiero</p>	<p>Analizada la información allegada por la Administración Departamental, cabe precisar que la insuficiencia e incomprensibilidad de los estados contables de la Administración Departamental con corte a 31 de diciembre de 2012, es referente a la información en términos cualitativos que deben contener los notas a los estados contables de carácter específico, relativas a las situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas, que permitan efectuar en análisis de las cifras consignadas en los estados contables básicos, numerales 275 al 381 del PGCP. Teniendo en cuenta que ellas son parte integral de los estados contables de la entidad.</p> <p>Ahora, en cuanto a la materialidad o importancia relativa, es sabido que los papeles de trabajo son mera discrecionalidad del ente de control y estos solo pueden ser sometidos a juicio por autoridad competente, además estamos regidos por</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

			<p>nuestra guía, que es in documento oficial.</p> <p>Lo de la materialidad está establecido en el numeral 359 del Plan General de Contabilidad Pública,</p> <p>De otra parte el Manual de Procedimientos de Contabilidad Pública, en cada uno de sus Capitulo precisa los aspectos mininos a tener en cuenta al momento de preparar las notas a los estados contables.</p> <p>En consecuencia de lo anterior los argumentos presentados No Contradicen la observación hecha por consiguiente se Constituye en presunto Hallazgo.</p>
16	<p>No se evidencia que el Departamento de San Andrés, como entidad agregadora responsable de la agregación de la información contable territorial haya consolidado la información de las Instituciones Educativas, Asamblea Departamental con corte a diciembre 31 de 2012.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en este numeral se presenta este punto debido a que las entidades agregadas que por ley deben suministrar la información al área contable de la gobernación para que esta realice el proceso de agregación y posteriormente envió a la contaduría general de la nación no se realiza por qué no allegan la información necesaria, la únicas entidades agregadas que envían la información son las entidades educativas pero se presenta en forma extemporánea. Dentro de las entidades que no allegan la información son la contraloría departamental y la asamblea</p>	<p>Analizada y revisada la información allegada por la Administración Departamental, se aceptan sus argumentos y Se levanta la observación.</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

17	<p>En la Administración del Departamento de san Andrés, no se evidencia la constitución de pólizas de seguros que amparen los distintos grupos bienes de la propiedad, planta y equipo de la entidad, contra todo tipo de riesgo, solo se encuentran algunos bienes, como son vehículos adquiridos recientemente (póliza No.1001472 por valor de \$160.775.000,00 y la No.1001473 por valor de \$76.666.666,00), de los inmuebles solo se encuentra amparado el edificio Coral Palace con la póliza No.1001880 por valor de \$2.356.070.340,00 y póliza S/N, amparando maquinaria y equipo por valor de \$2.912.256.000,00, es preciso anotar que ningunas de estas pólizas tienen la relaciones de los inventarios individualizados y valorizados de los bienes que amparan dichas polizas.En cuanto a las pólizas global de manejo sector oficial, constituidas para amparar los recursos manejados por los Rectores y Tesoreros de las I.E, se vencieron el día 12 de octubre de 2012 y solo fueron renovadas el día 17 de diciembre de 2012, quedando 65 días sin amparo los recursos administrados por dichos funcionarios, esta póliza tiene un valor asegurado de \$200.00.000.00 de pesos para todas las instituciones educativas y muchas de ellas manejan presupuestos superior al valor amparado,</p>	<p>La Administración Departamental, no contradijo esta observación.</p>	<p>Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se Constituye en presunto Hallazgo.</p>
18	<p>La administración departamental, en cuanto a la administración de sus inversiones patrimoniales no ha tenido el suficiente control de las mismas, toda vez que en sus estados contables registran acciones en sociedades como <i>Archipiélagos Power & Light Co SA ESP</i> por valor de 1.308.205.450 y <i>Fincauca</i> por valor de 442.741.728,(...)</p>	<p>La Administración Departamental, no contradijo esta observación.</p>	<p>Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.</p>
19	<p>Los estados contables del departamento presentan cuentas por cobrar que ascienden a \$34.266.824.073, siendo la más representativa los Recursos entregados en Administración – FUDUCIARIA DE OCCIDENTE SA, por de \$27.638.641.663, equivalente al 81% del total de la cuenta, también se tienen cuentas por cobrar por concepto de anticipos para la Adquisiciones de bienes y servicios por valor de \$1.729.400.833 y Cuotas partes pensionales por cobrar por valor de \$4.848.782.127 este saldo que viene desde la vigencia anterior, por lo que se presume que durante el año no se hizo ningún tipo de gestión de cobranza frente a estos derechos a favor de la entidad pública.</p>	<p>Se presume detrimento por valor de 1.729.400.833 por concepto de anticipo para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al artículo 6 de la ley 610 de 2000, es importante hacer claridad que el saldo reportado en esta cuenta no es el mencionado por el grupo auditor el valor correcto reportando en el balance para esta cuenta es de 1.040.133.298.00 y corresponden a los valores entregados por la entidad, en</p>	<p>Analizada y revisada la información allegada por la Administración Departamental, se aceptan sus argumentos y Se levanta la observación</p>





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

		<p>forma anticipada, a contratistas y o proveedores para la obtención de bienes y servicios los cuales son legalizados a medida se entrega el bien o servicio contratado. (Ver detalle de cuenta según anexo 2 hojas).</p> <p>En cuotas partes pensionales se establece que el saldo de 4.848.782.127.00 no se le realizo ninguna gestión de cobranza, referente al tema esta cifra corresponde a reclamación realizada ante CAJANAL en el año 2009. La administración departamental ha enviado varias notificaciones a esta entidad con el propósito de que esta entidad realice los pagos correspondientes como lo comprueba el oficio con rad 0602 de julio 15 de 2011 y el oficio con radicado 11568 del 01 de noviembre de 2012 dirigido al Dr. JAIRO CORTES ARIAS, liquidador. (anexo 9 hojas)</p>	
20	<p>Los estados contables del departamento presentan un saldo en el Grupo de "Propiedad Planta y Equipo" a diciembre 31 de 2012 por valor de \$99.594.904.450, con un incremento del 79.94%, respecto del saldo de la vigencia 2012 que era de \$55.349.933.067,00, representado sustancialmente por la incorporación a la contabilidad de los escenarios deportivos construidos por FONADE por un monto total de de \$33.981.217.510,00, el cual representa un 61.39% del total del incremento, siendo este el monto de mayor materialidad y de importancia durante la vigencia, <i>sin embargo no se evidencia que la entidad contable pública tenga una adecuada y eficiente administración de este grupo, debido a que no cuenta con los inventarios individualizados de bienes de la entidad, no son actualizados mediante el registro de la mejoras y adquisiciones hechas durante el año, caso específico el valor de la mejora hecha al edificio Coral Palace, durante la vigencia por valor de \$895.538.429,00, la adquisición de equipo de computo por valor de \$ 151.239.012,00 y redes óptica por valor de \$34.024.900,00, maquinaria y equipo por valor de \$146.383.413,00, (tomado de los libros auxiliares a dic.31.2012),</i></p>	<p>La Gobernación de San Andrés, mediante resolución 04083 de 26 de septiembre de 2008, creo el comité técnico de Saneamiento Contable del Departamento, dentro del proceso de saneamiento y mejoramiento de la información Financiera del Departamento se han incorporado varias cifras a los Estados Financieros incluyendo algunas al rubro denominado Propiedad Planta y equipos que a diciembre 31 de 2012 asciende a 99.594.904.450.00 como se manifiesta en el informe del grupo auditor, es importante hacer referencia que esta cifra</p>	<p>Analizada la información allegada por la Administración Departamental, esta carece de validez como soporte a las cifras presentadas en los estados contables con corte a diciembre 31 de 2012, toda vez que dicha relación no tiene fecha ni firmas de los responsables de quienes los elaboran, que los asocien con los estados contables de la entidad, por consiguiente esta relación no muestra que la Administración Departamental tenga una adecuada administración de los bienes (ubicación, control, traslado, salida, bajas, devolución, etc),</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p>está compuesta por diferentes subcuentas como se detallan a continuación.</p> <p>Cabe aclarar que dentro de la cuenta de propiedad planta y equipo de acuerdo al proceso de saneamiento contable se tiene identificado e individualizado el 95% del valor registrado en los libros que representan el 32% de terrenos, el 45% de edificaciones, el 2% de plantas y ductos y el 15% de construcciones en curso corresponden a obras en ejecución las cuales serán registrada en la cuenta correspondiente a medida se termine el contrato y se realice en acta final o de terminación del mismo.</p> <p>Es importante que la cuenta 1675 correspondiente a vehículo se encuentra conciliado de igual forma presenta una diferencia de 103 millones por identificar.</p> <p>Lo correspondiente a equipo de computo y comunicación el área de sistemas cuenta con un inventario detallado de los equipos con que cuenta la entidad.</p> <p>Es importante anotar que la calificación del 10,1% de los estados contables no corresponde a la realidad como se muestra en los anexos tenemos identificado e individualizado un valor equivalente a 94.170.973.765. por tanto se solicita que el</p>	<p>Además en la evaluación del control interno contable y en las mismas notas a los estados contables se describen apartes de las deficiencias que tiene la Administración Departamental en este tema.</p> <p>En consecuencia los argumentos presentados por la Administración Departamental, no desvirtúan la observación hecha por el Ente de Control Fiscal, por lo tanto se Constituye en presunto Hallazgo.</p>
--	--	--





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

		punto en que se nos asigna la calificación a los estados contables sea revisado (Ver anexos 11 hojas relación de activos)	
21	Los estados contables del Departamento, presenta en la cuenta de "Bienes de uso público, históricos y culturales" , un saldo neto después de amortización por valor de \$12.892.030.118.40 representado básicamente los Bienes de uso público en servicio –Red de Carreteras y plazas públicas por valor de \$17.574.473.994.98, estos activos al igual que la propiedad planta y equipo, no se encuentran plenamente identificados, por consiguiente no se evidencia la existencia de inventarios individualizados de conformidad con la normatividad contable.	La Administración Departamental, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
22	Los estados contables del Departamento, presentan saldo en "Otros Activos" por valor de \$200.124.353.887.54, dentro de los activos más representativos se encuentran la reserva financiera actuarial por valor de \$174.785.792.632.23, que son recursos destinados a financiar el pasivo pensional de los actuales y futuras pensiones de de la entidad, conformidad con la ley 549 de 1999 y demás normas concordantes, dicho pasivo, se encuentra fondeado en un 81.11% del total del cálculo actuarial de entidad que a diciembre 31 de 2012 que asciende a \$215.488.702.133. En este grupo también se encuentran los bienes entregados a terceros (Hospital departamental) por valor de \$29.635.879.226.17y su respectiva amortización por valor de \$4.645.684.112.84 y los intangibles que son los software (aplicativos) y licencias de uso de los sistemas operacional por valor de \$273.997.500.00, estos últimos también son objeto de actualizaciones y amortizaciones de acuerdo a la normatividad contable. Sin embargo no se evidencia que en los estados contables de la entidad se encuentre registrado el aplicativo denominado CITY, desarrollado por la empresa Informática Tributos SAS, adquirido 01 de diciembre de 2011 por valor de \$523.000.000.00, actualización de software por valor de \$106.434.000, como tampoco se evidencia el registro de las amortizaciones que deben sufrir los activos intangibles, en contravención de las normas relativas a los activos – intangibles, del Plan general de contabilidad pública, y el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles Capítulo VI, Título II del RCP, resoluciones 354, 355, 356 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.	Dentro de este punto es importante hacer referencia al alcance de la auditoria a los Estados contables del departamento, dado que toman cifras de un periodo ya auditado como es el 2011 con referencia al programa del CITY. El alcance de la auditoria se suscribe al año 2012 como lo establecen en el oficio CGD 137-13 de marzo 22 del 2013, emanado de la contraloría departamental.	Los argumentos, presentados por la Administración Departamental, no desvirtúan la observación hecha por el Ente de control de no registrar en la contabilidad los valores correspondientes a los intangibles (software), independiente de su fecha de adquisición, mas aun si fueron adquiridos en vigencias anteriores, por consiguiente se mantiene la observación hecha por el Ente de Control Departamental y se constituye en presunto Hallazgo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

23	De acuerdo a los saldos de los estados contables de entidad con corte a diciembre 31 de 2012, y a la información suministrada por el responsable del manejo del almacén, en la bodega administración departamental no reposan existencias de bienes adquiridos para uso y consumo de la administración tales como materiales, suministro, elementos devolutivos (bienes muebles), sin embargo al revisar algunas tarjetas del kardex del almacén se pudo evidenciar que a diciembre si existían saldos de bienes en el almacén (...)	La Administración Departamental, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
24	<p>Los estados contables del Departamento de San Andrés, con corte 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo por valor \$11.169.504.701.69, dentro de las representativas se encuentran: (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retenciones en la fuente por pagar encontrándose la siguiente situación. Las retenciones en la fuente pagadas en enero de 2013 correspondientes a retenciones en la fuente practicadas en diciembre de 2012, fue por un valor de \$101.504.349,00 quedando por pagar una diferencia por valor de \$314.372.481,00 - Impuestos, contribuciones y tasas por pagar, presenta un saldo de \$177.586.121,00, este valor corresponde a deducciones hechas a pagos hechos por concepto de estampillas y no impuestos por pagar. - Créditos Judiciales, tiene un valor de \$ 30.212.984,84, se verifico frente a la información que reposa en la oficina jurídica de la entidad y se pudo evidenciar que estas no coinciden con la información suministrada por la oficina jurídica por valor es de 5.201.121.745,20, generando una diferencia de \$5.170.908.760,36 <p>Por consiguiente no se evidencia que administración departamental haya conciliados los saldos de las obligaciones individualmente, pendientes por pagar a diciembre 31 de 2012, como tampoco realizo conciliaciones entre las distintas aéreas responsables del flujo de información hacia la contabilidad, en contravención del instructivo 020 de diciembre de 2012 y la resolución 357 de 2007.</p>	La Administración Departamental, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

25	<p>Los estados contables del Departamento de San Andrés, con corte 31 de diciembre de 2012, en obligaciones laborales; presenta un saldo por valor \$902.528.695.92, representados en cesantías por valor de \$475.514.640.00, intereses sobre las cesantías por valor \$52.487.127.00 y cuotas partes pensionales por pagar por valor de \$374.526.958.92, estas cifras difieren de las suministradas por la oficina de Talento Humano y la oficina de pensiones y seguridad social, generando diferencia por valor de \$3.289.419.857,08 Por consiguiente, no se evidencia que administración departamental haya conciliados los saldos de las obligaciones laborales pendientes por pagar a diciembre 31 de 2012, como tampoco realizo conciliaciones entre las distintas aéreas responsables del flujo de información hacia la contabilidad, toda vez que no se consolidaron las vacaciones, bonificaciones y otras primas, en contravención del instructivo 020 de diciembre de 2012 y la resolución 357 de 2007.</p>	<p>La Administración Departamental, no contradijo esta observación.</p>	<p>Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.</p>
26	<p>Los estados contables del Departamento de San Andrés, con corte 31 de diciembre de 2012, no presentan saldo para esta cuenta, sin embargo es preciso anotar que en este grupo se encuentran las provisiones para contingencias – litigios y las provisiones para pensiones - cálculo actuarial, frente a este ultimo existe un tratamiento especial según la ley 549 de 1999.que en su artículo 1 establece <u>“ARTICULO 1o. COBERTURA DE LOS PASIVOS PENSIONALES. Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. En todo caso, los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor de treinta (30) años”</u></p> <p>Según información del portal del FONPET, entidad encarga de realizar el cálculo actuarial para las entidades territoriales, se encuentra que el cálculo actuarial del departamento de San Andrés para la vigencia 2012 es de \$215.488.702.133.00 y que la amortización a diciembre 31 de 2012 es de \$11.971.594.562.94</p>	<p>La Administración Departamental, no contradijo esta observación.</p>	<p>Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.</p>
27	<p>Los estados contables del Departamento de San Andrés, con corte 31 de diciembre de 2012, presenta un patrimonio por valor de \$420.670.284.372.00 y sus cuentas más representativas se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capital Fiscal \$156.187.383.464.00 	<p>En este punto es preciso hacer claridad que no se puede concluir que el patrimonio del departamento no es consistente tomando como base concepto un subjetivo, dado que el patrimonio es el resultado del ejercicio contable y dentro del</p>	<p>Los argumentos presentados por la Administración Departamental, no desvirtúan la observación hecha por el Ente Control, ya no solo el estado de actividad, financiera, económica, social</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<ul style="list-style-type: none"> • Superávit por método de participación patr. \$100.800.000.00 • Patrimonio público incorporado \$158.026.403.419.00 • Provis, agotamiento, deprec. y amortiz. (\$ 11.161.698.860.00) • Resultado del ejercicio – excedente \$ 117.517.396.348.00 <p>Como la administración departamental no tiene plenamente identificados sus bienes, derechos y obligaciones, por consiguiente la consistencia del patrimonio de la entidad sufre el mismo efecto de no ser consistente.</p>	<p>estado de cambio en el patrimonio se detallan las variaciones que se presentaron en el periodo, es preciso hacer referencia que el proceso contable del departamento se encuentra en un proceso de saneamiento contable permanente como lo estipula la norma contable decreto 357 de 2008</p>	<p>y ambiental afecta o impactan significativamente el patrimonios sino también los activos y pasivos en cuanto estos sean o no consistentes.</p> <p>Además de lo anterior es de tener en cuenta que el estado de actividad, financiera, económica, social y ambiental, fue afectado con transacciones que no correspondían a los mismo como es el caso de las adiciones y mejoras al Coral Palace, adquisiciones de bienes, entre otros, como también se dejó de afectar con cargos como la amortización del cálculo actuarial, cifra significativa.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto los argumentos presentados no desvirtúan la observación hecha por el Ente de Control, por lo tanto Se Constituye en presunto Hallazgo.</p>
28	<p>Los estados contables del Departamento de San Andrés, con corte 31 de diciembre de 2012, presenta gastos por valor de \$108.966.343.930.00 y sus cuentas más representativas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gasto de Admon. – sueldos y salarios. \$17.666.498.792.00 • Gasto de Admón. – contrib. Imputadas \$ 632.155.476.00 • Gasto de Admón. – contrib. Efectivas \$ 8.496.184.848.00 • Gasto de Admón. – aportes de nomina \$ 487.812.230.00 • Gasto de Admón. – generales \$ 8.233.076.779.00 • Transferencias \$24.051.207.528.00 • Gasto publico \$47.337.477.477.00 	<p>La Administración Departamental, no contradijo esta observación.</p>	<p>Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<ul style="list-style-type: none"> • Otros gastos \$ 2.039.856.011.00 <p>Particularmente se revisaron las siguientes cuentas:</p> <p>Contribuciones efectivas. Se detectó que la cuenta otras contribuciones efectivas tiene un saldo de \$6.139.916.835.00 esta cuenta registra un saldo errado tova vez que en ella se registró el pago de las pensiones actuales, además dicha valor supera el 5% del total de la cuenta, en contravención de los procedimientos contables, en cuanto a la utilización de la cuenta "OTROS" y el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional Capítulo VIII, Título II del RCP, resoluciones 354, 355, 356 de 2007.</p>		
29	<p>Se revisaron algunos registro de las distintas cuentas de los gastos generales de la vigencia 2012 y se pudo evidenciar que la administración departamental ha llevado al gasto la adquisición de activos fijos de significativa materialidad, sin tener en cuenta la normatividad en cuantos a los activos de mínima cuantía, en contravención del Instructivo 016 de febrero de 2012 y las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007.</p> <p>Dentro de los registros más significativos se encuentran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra de equipo de computo por valor de \$151.239.012. • Mejoramiento del Software (aplicativo) \$106.434.000 • Redes fibra óptica y otros \$ 34.024.900 • Adiciones y mejora edif. Coral Palace \$895.538.429 • Maquinaria y equipo \$146.383.413 <p>Además de los registros anteriores también se encuentran cargos por sentencias y conciliaciones por valor de \$993.650.590y por cuotas partes pensionales por valor de \$121.395.606</p>	La Administración Departamental, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

30	Otros aspectos de significativa relevancia ocurrida en la vigencia 2012 y que afectaron la situación financiera económica y social es el hecho de que hayan llevado directamente al gasto las adquisiciones de papelería y útiles de oficina y otros cargos diferidos como el servicio, diagramación e impresión de la Gaceta Departamental por valor de \$268.972.098.00 y \$22.606.828.00 respectivamente, los cuales deben amortizarse en los periodos en la cuales se espera recibir el beneficio del costo o gasto incurrido	La Administración Departamental, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
31	Los estados contables del Departamento con corte 31 de diciembre de 2012, no presentan saldo alguno en las cuentas de orden deudoras, muy a pesar de existir posibles derechos contingentes a favor del ente territorial, de acuerdo información suministrada por la oficina jurídica de la administración.	Las cuentas de orden son registradas obedeciendo a una interacción entre jurídica y contabilidad, sería importante hacer claridad sobre las cifras que según el grupo auditor suministro la oficina jurídica que varía de lo reportado en los libros.	La administración departamental no contradice la observación hecha por el ente de Control Departamental y se precisa que no es competencia del Ente de Control suministrar información a los entes auditados que reposa en sus dependencias y que se debieron cruzar para los fines pertinentes, como lo establece el numeral 1.2.3. del Instructivo 020 de 2012 y numeral 3.8 y 3.19 de la resolución 357 de 2007. Por lo tanto se mantiene la observación y Se Constituye en presunto Hallazgo.
32	La administración Departamental de San Andrés, no tiene un adecuado sistema de indicadores financieros que ayuden a un apropiado análisis, interpretación y comprensión de la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad por parte de los usuarios.	La Administración Departamental, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

4. CUADRO DE CARACTERIZACION Y TIPIFICACION DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: La información contractual rendida a la Contraloría General del Departamento, no fue rendida con la suficiencia, calidad y oportunidad requerida.</p> <p>Criterio: Resolución 336 de 2008.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de una obligatoriedad legal y entorpecimiento de la gestión del ente de control fiscal.</p> <p>Redacción del Hallazgo: Se observa que La información contractual rendida a la Contraloría General del Departamento, no fue rendida con la suficiencia, calidad y oportunidad requerida (Hallazgos 1,2,4,5 y 6).</p>	X			X	
2	<p>Condición: No se están realizando actas de liquidación, a los contratos de prestación de servicios.</p> <p>Criterio: Art 11 de la ley 1150 de 2007; y el numeral 1 del art 14 de la ley 80 de 1993; numeral 19, art 2.2.5 Decreto 734 de 2012.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de una obligatoriedad legal.</p> <p>Redacción del Hallazgo: De la muestra de 33 contratos de prestación de servicios revisados, tan solo en los contratos 423, 469, 493 y el CMC 51, se encontró el acta de liquidación de los mismos, por lo que se presume que en los demás contratos de prestación de servicios de la muestra, se esta incumpliendo lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 1ro del artículo 14 de la Ley 80 de 1993; además de imposibilitar la confirmación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o aplicación de lo contratado.</p>	X				
3	<p>Condición: No se evidencia gestión alguna de parte del Departamento, en función al control de la calidad del aire en el mismo.</p> <p>Criterio: Ley 99 de 1993, art 67 Decreto 948 de 1995.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de un requerimiento normativo aplicable, falta de control en la vigilancia de la calidad de aire, y los riesgos que esto conlleva.</p> <p>Redacción del Hallazgo: Es observable, que en el Departamento no se evidencia gestión ambiental, en función al componente "calidad del</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	aire”, lo cual es un aspecto importante en la matriz de la Guía Territorial de Auditoría – GAT, arrojando una calificación de cero (0) en este componente de la matriz, y haciendo que la gestión ambiental en general se presente con deficiencias.					
4	<p>Condición: No se esta cumpliendo de manera integral con los planes de mejoramiento suscritos por parte del Departamento</p> <p>Criterio: Resolución 010 de 2009.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de un requerimiento normativo aplicable.</p> <p>Redacción del Hallazgo: En seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito Por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, y conforme se define en el artículo 6° de la Resolución 010 de 2009 expedida por la Contraloría General del Departamento, como resultado de la observación formulada en el proceso de auditoría regular Vigencia 2012, debido a que la Administración Departamental tan solo ha cumplido a cabalidad y en el tiempo estipulado con el 50% de las acciones correctivas que se encuentran dispuestas en el plan de mejoramiento vigente</p>	X				
5	<p>Condición: Las metas programadas del Plan de Desarrollo, no se están alcanzando de la mejor manera posible.</p> <p>Criterio:</p> <p>Causa: Presunta planeación y/o ejecución con deficiencias</p> <p>Efecto: Incumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Para Tejer un Mundo mas Humano y Seguro”.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La evaluación del cumplimiento de planes, programas y proyectos de la gobernación Departamental, que hacen parte del Plan de Desarrollo 2012-2015 “PARA TEJER UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO”, se realizó mediante la aplicación ponderada de los factores de eficiencia, eficacia-impacto y la coherencia con los objetivos; lo cual arrojó como resultado desfavorable, consecuencia de la baja ejecución de las metas programadas las cuales solo se ejecutaron en un 54,75%.</p>					
6	<p>Condición: Estados Contables básicos de la Administración Departamental incompresibles e insuficientes, de acuerdo a lo preceptuado por el Régimen de contabilidad Pública.</p> <p>Criterio: Aplicación del Título III, Capítulo II del Manual de procedimientos contables y las normas técnicas relativas a los estados informes y reportes contables, resoluciones 355 y 356 de 2007, CGN..</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad</p> <p>Efecto: Preparación de informes Contables fuera del contexto de la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación.</p>	X				





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

	<p>Redacción de la Observación: Los Estados Contables Básicos (Balance General y Estado de actividad, financiera, económica, social y ambiental) con corte al 31 de diciembre de 2012 de la Administración Departamental, no cumplen con las normas técnicas en cuanto a su estructura (referenciación, presentación por cuenta), por consiguiente son incompresibles e insuficientes, desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables impartidas por la CGN.</p>					
7	<p>Condición: Estados Contables básicos de la Administración Departamental sin certificar, de acuerdo a lo preceptuado por el Régimen de contabilidad Pública. Criterio: Aplicación del Título III, Capítulo II del Manual de procedimientos contables y las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables, resoluciones 355 y 356 de 2007, CGN. Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad. Efecto: Preparación de informes Contables fuera del contexto de la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación. Redacción de la Observación: Los Estados Contables Básicos con corte al 31 de diciembre de 2012 de la Administración Departamental, no cumplen con las normas técnicas por cuanto deben estar acompañados de certificación, desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables impartidas por la CGN.</p>	X				
8	<p>Condición: Estados Contables básicos de la Administración Departamental presenta notas a los estados contables insuficientes, de acuerdo a lo preceptuado por el Régimen de contabilidad Pública. Criterio: Aplicación del Título III, Capítulo II del Manual de procedimientos contables y las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables, resoluciones 355 y 356 de 2007, CGN. Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad. Efecto: Preparación de informes Contables fuera del contexto de la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación. Redacción de la Observación: Los Estados Contables Básicos con corte al 31 de diciembre de 2012 de la Administración Departamental, no cumplen con las normas técnicas por cuanto las notas a los estados contables básicos, no cuentan con la información en términos cualitativos y cuantitativos de carácter específico, relativas a las situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas, que permitan efectuar un análisis de las cifras consignadas en ellos, desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables impartidas por la CGN.</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

9	<p>Condición: En la Administración Departamental no se evidencia las pólizas de seguro que amparen los distintos bienes y derechos que tiene a su favor, como también no cumple con renovación oportuna de las mismas.</p> <p>Criterio: Cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993</p> <p>Causa: Falta de una adecuada administración y control de los bienes de la entidad parte de los funcionarios responsables de los procesos.</p> <p>Efecto: Riesgo de pérdida de los bienes de la entidad por causa de cualquier tipo de siniestro sobreviniente.</p> <p>Redacción de la Observación: La administración Departamental no cuenta con debidas pólizas de seguros que amparen los distintos bienes y derechos de la entidad, como tampoco ha renovado oportunamente las pólizas de aseguramiento global de manejo que amparan las actuaciones de los Rectores y tesoreros de las IEs. (65 días sin amparo) durante la vigencia 2012.</p>	X				
10	<p>Condición: La administración Departamental no administra, ni controla en forma adecuada sus inversiones.</p> <p>Criterio: Normas técnicas relativas a los activos - inversiones, del Plan general de contabilidad pública, resoluciones 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.</p> <p>Causa: Falta de una adecuada administración y control de los bienes de la entidad parte de los funcionarios responsables de los procesos.12</p> <p>Efecto: Perdida de los bienes de la entidad, generando un presunto detrimento patrimonial.</p> <p>Redacción de la Observación: La administración Departamental no ha administrado en forma eficiente sus inversiones patrimoniales que tiene en entidades no contraladas, toda vez que presenta inversiones -aportes en sociedad que se encuentran hoy día liquidadas, tal es el caso de la antigua empresa de energía Archipiélagos Poder & Light, inversión por valor de \$1.308.205.450 y Fin cauca por valor de \$442.741.728, de igual forma la reducción sustancial de sus aportes en la actual empresa de servicios públicos denomina AGUAS DE SAN ANDRES S.A. ESP, cuyos aportes pasaron de \$46.833.651.165 a tan solo \$10.319.000.</p>	X		X		
11	<p>La administración Departamental no cuenta con una adecuada y eficiente administración de la propiedad, planta y equipo, debido a que no cuenta con los inventarios individualizados y valorizados de bienes de la entidad.</p> <p>Criterio: Normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012, el artículo 267 de la ley 1450 de 2011 que modificó el artículo 23 de la ley 797 de 2002</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p>Efecto: Estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La administración Departamental no cuenta con una adecuada y eficiente administración de la propiedad, planta y equipo, debido a que no cuenta con los inventarios individualizados y valorizados de bienes de la entidad, como tampoco son actualizados mediante el registro de la mejoras y adquisiciones hechas en la vigencia, como tampoco existen un adecuado cálculo de la depreciación, dado a que existen activos sin depreciación como lo son las Edificaciones; plantas, ductos y túneles; redes, líneas y cables; equipo médico científico y equipo de transporte, no existe valorización de la propiedad, planta y equipo, tampoco se evidenció registro de los bienes incautados por la Dirección Nacional de Estupefacientes.</p>					
12	<p>Condición: La administración Departamental no cuenta con una adecuada y eficiente administración de los bienes de uso público, históricos y culturales, debido a que no cuenta con los inventarios individualizados y valorizados de bienes de la entidad.</p> <p>Criterio: Normas técnicas relativas a los activos – bienes de uso público, históricos y culturales y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los bienes, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012..</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p> <p>Efecto: Estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La administración Departamental no cuenta con una adecuada y eficiente administración de los bienes de uso público, históricos y culturales, debido a que no cuenta con los inventarios individualizados y valorizados de bienes de la entidad, como tampoco existen un adecuado cálculo de la amortización por la misma condición.</p>	X				
13	<p>Condición: La administración Departamental no cuenta con una adecuada y eficiente administración de los intangibles (software), debido a que no se encuentran registrados la totalidad de los aplicativos adquiridos por la entidad.</p> <p>Criterio: Normas técnicas relativas a los activos – intangibles y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los activos intangibles, Capítulo VI, Título II, RCP, resoluciones 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p> <p>Efecto: Estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La administración Departamental no cuenta con una adecuada y eficiente administración de los activos intangibles.</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	debido a que no se encuentran registrados los aplicativos de Rentas Departamentales (CITY) por valor de \$523.000.000.00, adquirido en la vigencia 2011 y las actualizaciones durante la vigencia 2012 por valor de \$106.434.000.00					
14	<p>Condición: La administración Departamental durante la vigencia 2012, no tuvo una adecuada administración de los inventarios de bienes devolutivos y elementos de consumo.</p> <p>Criterio: Normas técnicas relativas a los activos – inventarios del RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p> <p>Efecto: Estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública, como también posibles pérdidas de bienes de la entidad contable pública.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La administración Departamental no cuenta con una adecuada y eficiente administración de los bienes devolutivos y elementos de consumo, toda que en los estados contables, no registra saldo alguno, sin embargo hay existencias en las tarjetas de algunos bienes por valor de \$93.616.890.00, además se llevaron directa al gasto la adquisición de papelería y útiles de oficina por valor de \$268.972.098.00</p>	X			X	
15	<p>Condición: La Administración Departamental no concilio los saldos de las cuentas por pagar correspondientes a obligaciones individualmente con corte a diciembre 31 de 2012, como tampoco realizo conciliaciones entre las distintas aéreas responsables del flujo de información hacia la contabilidad,</p> <p>Criterio: Resolución 357 de 2007 e instructivo 020 del 19 de diciembre de 2012.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p> <p>Efecto: Estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La Administración Departamental no concilio sus cuentas por pagar a diciembre 31 de 2012, particularmente la cuenta de retenciones en la fuente por pagar cuyo saldo era de 415.876.830 y el pago hecho en enero de 2013 por un valor de \$101.504.349,00 diferencia por valor de \$314.372.481,00. Créditos Judiciales, presenta un saldo de \$30.212.984,84, según relación que reposa en la oficina jurídica de la entidad el saldo es de \$5.201.121.745,20, diferencia de \$5.170.908.760,36</p>	X				

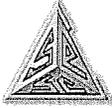




**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

16	<p>Condición: La Administración Departamental no consolidó ni concilió los saldos de las obligaciones laborales por pagar correspondientes a obligaciones individualmente con corte a diciembre 31 de 2012, como tampoco realizó conciliaciones entre las distintas aéreas responsables del flujo de información hacia</p> <p>Criterio: Resolución 357 de 2007 e instructivo 020 del 19 de diciembre de 2012. la contabilidad,</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p> <p>Efecto: Estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La Administración Departamental, presenta saldo de las obligaciones laborales con corte a diciembre 31 de 2012, sin la conciliación de las obligaciones individualmente, el saldo de balance es de \$902.528.695.92 y las cifras suministradas por la oficina de Talento Humano y la oficina de pensiones y seguridad social al mismo corte es de \$4.139.461.456, generando diferencia por valor de \$3.289.419.857,08</p>	X				
17	<p>Condición: La Administración Departamental, con corte 31 de diciembre de 2012, no presentan saldo en la cuenta de los pasivos estimados</p> <p>Criterio: Ley 549 de 1999, de las normas relativas a los pasivos - pasivos estimado y el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional Capítulo VIII, Título II, RCP, resoluciones 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p> <p>Efecto: Estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública, toma de decisiones con información deficiente.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La Administración Departamental, con corte 31 de diciembre de 2012, no presenta saldo en la cuenta de pasivos estimados, en las cuales se encuentra las provisiones para pensiones - cálculo actuarial. Según información del portal del FONPET, entidad encargada de realizar el cálculo actuarial para las entidades territoriales, se encuentra que el cálculo actuarial del departamento de San Andrés para la vigencia 2012 es de \$215.488.702.133.00 y que la amortización a diciembre 31 de 2012 es de \$11.971.594.562.94. cifra que no fue tomada en cuenta en los estados contables.</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

18	<p>Condición: La administración Departamental no tiene plenamente identificado sus bienes, derechos y obligaciones, lo cual hace que su patrimonio no refleje la verdadera situación financiera.</p> <p>Criterio: Régimen de Contabilidad Pública, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p> <p>Efecto: Estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La Administración Departamental no tiene plenamente identificados sus bienes, derechos y obligaciones, por consiguiente la consistencia de las cifras de su patrimonio no refleja la verdadera situación financiera de la entidad.</p>	X				
19	<p>Condición: La Administración Departamental, con corte 31 de diciembre de 2012, presenta la cuenta Otros, excediendo el porcentaje establecido en RCP y sobre los controles asociados a las actividades del proceso contable (identificación, clasificación, registro y ajustes).</p> <p>Criterio: Normas técnicas relativas a los pasivos y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con el pasivo pensional, Capítulo VIII, Título II, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p> <p>Efecto: Estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La Administración Departamental, presenta en sus estados contables con corte 31 de diciembre de 2012, afectación de la cuenta otras contribuciones efectivas por valor de \$6.139.916.835 con un concepto que no corresponde a la dinámica de la cuenta, además dicha valor supera el 5% del total de la cuenta, además no tiene en cuenta los controles asociados a las actividades del proceso contable.</p>	X				
20	<p>Condición: La Administración Departamental no tiene claridad sobre los controles asociados a las actividades del proceso contable (identificación, clasificación, registros y ajustes).</p> <p>Criterio: Normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p> <p>Efecto: Estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La Administración Departamental registro como gastos de la vigencia la Compra de equipo de cómputo por valor de \$151.239.012, mejoramiento del Software (aplicativo) \$106.434.000, redes fibra óptica y otros \$34.024.900, adiciones y mejora edif. Cora</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	Palace \$895.538.429 y maquinaria y equipo \$146.383.413					
21	<p>Condición: La Administración Departamental no tiene plenamente identificado los controles asociados a las actividades del proceso contable (identificación, clasificación, registros y ajustes).</p> <p>Criterio: violación a los controles asociados a las actividades de proceso contable (identificación, clasificación, registros y ajustes) resolución 357 de 2007.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p> <p>Efecto: Estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La Administración Departamental presenta en sus estados contables con corte a 31 de diciembre de 2012, registros por adquisiciones de cargos diferidos llevados directamente a gasto, tales como la adquisiciones de papelería y útiles de oficina y e servicio, diagramación e impresión de la Gaceta Departamental por valor de \$268.972.098.00 y \$22.606.828.00</p>	X				
22	<p>Condición: La Administración Departamental no presenta en sus estados contables con corte 31 de diciembre de 2012, saldo alguno en las cuentas de orden deudoras, como derechos contingentes a favor del ente territorial.</p> <p>Criterio: Normas técnicas relativas a las cuentas de orden del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el Instructivo 016 de febrero de 2012</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad y falta de flujo información entre las distintas área de la entidad.</p> <p>Efecto: Estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública, toma de decisiones con información deficiente.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La Administración Departamental no registra en sus estados contables con corte diciembre de 2012, saldo en las cuentas de orden deudoras, por concepto de los derechos contingentes a favor del ente territorial, contraria a la información suministrada por la oficina jurídica de la administración departamental.</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

23	<p>Condición: La Administración Departamental para la vigencia 2012, presenta calificación DEFICIENTE como resultado de la Evaluación de control interno contable de la entidad.</p> <p>Criterio: Aplicación Integrales de los postulados establecido por Contaduría General de la Nación, mediante el Régimen de Contabilidad Pública, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y demás normas.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p> <p>Efecto: Estados contables que no reflejan la verdadera situación financiera de la entidad contable pública.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La Administración Departamental para la vigencia 2012, tiene calificación DEFICIENTE, equivalente a 2.85 puntos. Como resultado de la calificación del Control Interno Contable</p>	X				
24	<p>Condición: La Administración Departamental con corte a diciembre 31 de 2012, no tiene un adecuado sistema de indicadores financieros.</p> <p>Criterio: Artículo 267 conc. con el artículo 272 de C.N, artículo 8° de la ley 42 de 1993 y artículo 3° Ley 610 de 2000</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p> <p>Efecto: Falta de información complementaria que ayude a una adecuada interpretación de los estados contables de la entidad, por parte de los usuarios finales de la información.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La Administración Departamental para la vigencia 2012 no presenta un adecuado sistema de indicadores financieros que ayuden a un apropiado análisis, interpretación y comprensión de la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad por parte de los usuarios finales.</p>	X				

HA= HALLAZGO ADMINISTRATIVO, HD= HALLAZGO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, HF= HALLAZGO CON INCIDENCIA FISCAL, HS= HALLAZGO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HP= HALLAZGO CON INCIDENCIA PENAL.

Resumen tipificación de hallazgos:

1. ADMINISTRATIVOS	24
2. DISCIPLINARIOS	0
3. PENALES	0
4. FISCALES	2
5. SANCIONATORIOS	1
TOTALES	24

5. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.

Como beneficios cualitativos del control fiscal realizado por la Contraloría General del Departamento, a la Administración de la Gobernación Departamental; se presenta como beneficio a la gestión del ente territorial, los siguientes hechos:

62

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
 Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
 Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
 Página Web: www.contraloriasai.gov.co



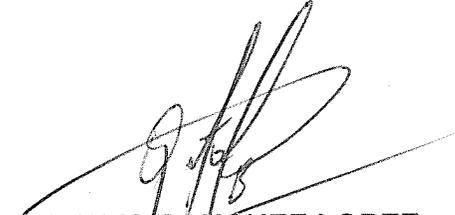


**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

- Se logró que el Departamento realizara los inventarios físicos de los bienes muebles, para realizar su ubicación real.
- En la Oficina Asesora Jurídica, se mantiene un registro mensual y actualizado de los procesos de responsabilidad que adelanta el Departamento.
- La Oficina Asesora Jurídica envía a la oficina de contabilidad, de manera mensual, los valores por los cuales haya sido condenado el Departamento mediante orden judicial u otro.
- Se tiene un inventario físico de los vehículos, con los valores reales debidamente establecidos.
- Se realiza la causación y amortización de las pólizas de acuerdo al periodo y a la vigencia.
- Se logró que EMDESAI, Empresa Departamental de Servicios Públicos, emitiera los títulos valores por valor de \$750.000.000 que le corresponden al Departamento y que estos se reflejaran en la contabilidad.
- Se logró que el Departamento elaborara un Acto Administrativo en donde se oficialicen las modificaciones al presupuesto, cuando se presenten errores en las resoluciones modificatorias.
- Se logró que se elaboraran actos administrativos individuales y debidamente discriminados, para las reservas presupuestales, cuentas por pagar y PAC del periodo.
- El Departamento pasó de soportar los reembolsos de caja menor con memorandos, a soportarlos con sus respectivas Resoluciones.

Comisión auditora:


ANGY REEVES BOWDEN
Profesional Universitario


GUSTAVO SANCHEZ LOPEZ
Profesional Universitario


ANA PATRICIA TAYLOR BENT
Asesora GRI


CASTO MACHACADO CERPA
Profesional Universitario





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**


EFRAIN CASTRO BARETO
Profesional Universitario


JOSE ARCHBOLD HOWARD
Técnico Profesional


McBRIDE POMARE COGOLLO
Asesor GRI – Coordinador.



